

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 10.-

ARTÍCULO PRIMERO. Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Piedras Negras, para enajenar a título gratuito un predio ubicado en Calle del Vallado del Fraccionamiento Las Fuentes, con una superficie de 4,680.00 M2. La propiedad municipal cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: Mide 52.00 metros y colinda con lotes 2 y 5.

Al Sur: Mide 52.00 metros y colinda con lotes 1 y 6.

Al Oriente: Mide 90.00 metros y colinda con Calle Vallado.

Al Poniente: Mide 90.00 metros y colinda con Avenida Periodistas.

Esta enajenación a título gratuito es con el fin de formalizar la entrega de dicho inmueble, a favor del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (SUTERM).

ARTÍCULO SEGUNDO. El Ayuntamiento del Municipio de Piedras Negras, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza en el plazo de doce meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente decreto, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a la enajenación del citado inmueble.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, el día primero de marzo del año dos mil seis.

DIPUTADA PRESIDENTA.

JULIETA LÓPEZ FUENTES.

DIPUTADO SECRETARIO.

DIPUTADO SECRETARIO.

JUAN CARLOS AYUP GUERRERO.

ALFREDO GARZA CASTILLO.